

**CONTRATO DE CONCESIÓN N° 444-94****ACTA DE ACLARACIÓN AL ACTA DE ACUERDO N°21, SUSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1999 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.**

Entre los suscritos ALVARO MANTILLA PADILLA, con cédula de ciudadanía número 19.236.553, expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en su calidad de Director General, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y Decreto 288 de 1995, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO, por una parte y por la otra ALBERTO MARIÑO SAMPER con cédula de ciudadanía número 19.240.702 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A. – COVIANDES, en su calidad de Gerente General, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONCESIONARIO, han determinado suscribir la presente Acta de Aclaración al Acta de Acuerdo N°21 suscrita en ejecución del contrato de concesión número 444 de 1.994, previas las siguientes :

**CONSIDERACIONES**

1. Que el 29 de diciembre de 1999 se suscribió el Acta de Acuerdo N° 21 entre el Instituto Nacional de Vías y la Concesionaria Vial de los Andes S.A., mediante la cual se pactó que el INSTITUTO entregará al CONCESIONARIO la suma de UN MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.029.883.206) MONEDA CORRIENTE, por concepto de abono a buena cuenta de las garantías por mayores cantidades de obras, de que trata la Cláusula Vigésima del Contrato de Concesión N° 444-94 y el Acuerdo Sexto "Garantías" del Acta de Compromiso para la Iniciación de la Etapa de Construcción del Contrato 444 de 1994, suscrita el 19 de abril de 1996.
2. Que los números de los certificados de disponibilidad presupuestal citados en el Acta de Acuerdo Número 21 no corresponden a los recursos destinados para los fines propuestos en dicho documento, por lo cual es necesario efectuar aclaraciones respecto a los certificados de disponibilidad presupuestal con los que el INSTITUTO ampara el valor indicado anteriormente.

Por lo expuesto, las partes suscriben el presente documento para hacer constar el siguiente:



ACUERDO: 921

**PRIMERO:** Aclarar el Considerando N° 4 del Acta de Acuerdo N° 21, el cual quedará así: Que el INSTITUTO posee los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1609 y N°1871 expedidos por la División de Presupuesto del INVÍAS el 23 de Noviembre y el 29 de Diciembre de 1999 respectivamente, los cuales suman UN MIL VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$ 1.029.883.206) MONEDA CORRIENTE. Por lo tanto es posible efectuar abono a la suma indicada anteriormente.

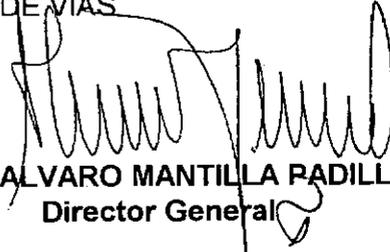
**SEGUNDO:** El numeral segundo del Acta de Acuerdo No.21 del 29 de diciembre de 1.999, quedará así: "Como se indicó anteriormente el valor a compensar mencionado en el Acuerdo Primero anterior, se pagará con recursos del Presupuesto General de la Nación, para lo cual el INSTITUTO constituirá los registros presupuestales correspondientes, con cargo a las partidas indicadas en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 1609 y N°1871 ya mencionados.

**TERCERA:** Continúan vigentes los demás considerandos y acuerdos del Acta de Acuerdo N° 21 no modificados por el presente documento.

**CUARTA:** El presente documento deberá publicarse tanto en el Diario Único de Contratación como en el Diario Oficial. En constancia se firma en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los

29 DIC 1999

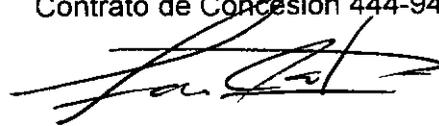
Por el INSTITUTO NACIONAL  
DE VÍAS

  
ALVARO MANTILLA PADILLA  
Director General

Por la CONCESIONARIA VIAL DE  
LOS ANDES S.A.

  
ALBERTO MARIÑO SAMPER  
Gerente General

Por la Interventoría Técnica y Financiera del  
Contrato de Concesión 444-94

  
FERNANDO CARO RIVERA  
Director de Interventoría (E)

